

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante

Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

((Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1b

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)

Nombre y firma del representante legal de la persona moral

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1c

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (**Nombre de la empresa participante**) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ANEXO 4

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante adjudicación directa fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 21332302S0010001, Partida Presupuestal 35801, destino servicio de lavandería, limpieza e higiene.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y I.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron recibidos a entera satisfacción los servicios contratados.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que se sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 10% del monto total del contrato. Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas. Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios", de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por _____ más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a resultando un monto total de _____

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. El "Prestador de Servicios" deberá realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Andrés Quintana Roo", en Cancún, Quintana Roo, ubicada en Calle Huachinango N°26 M.22 S.M. 3 Lotes, C1, C2 Y C7, C.P.77500, Col. Centro, Cancún Quintana Roo, con un precio por servicio de _____

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2021.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Andrés Quintana Roo", en Cancún, Quintana Roo, del 01 de febrero al 31 de marzo de 2021.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportation, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son únicos y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";

b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;

c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y

d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

FECHA DE SOLICITUD DE SERVICIO:

08 DE FEBRERO DE 2021

RESPONSABLE DEL SERVICIO:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN,
QUINTANA ROO.

DATOS DEL SOLICITANTE:

CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN CANCÚN,
QUINTANA ROO.

**FECHA EN QUE SE REQUIERE EL
SERVICIO:**

DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE
2021

RELACIÓN PARA ATENDER EL SERVICIO SOLICITADO

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO UBICADA EN CALLE HUACHINANGO N°26 M. 22 S.M 3 LOTES C1, C2 Y C7, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO, <u>DURANTE UN PERIODO DE NUEVE MESES, COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</u></p> <p style="text-align: center;">I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PARA EL INMUEBLE</p> <p>El servicio tiene como objetivo mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza de oficinas, depósitos documentales o archivos, baños y servicios, áreas comunes, aulas, bibliotecas, salones, patios, vestíbulos interiores y exteriores, accesos y banquetas, almacenes, cocina. Lo anterior a través de rutinas de <u>limpieza diaria y limpiezas profundas periódicas.</u></p> <p>El servicio de limpieza deberá realizarse mediante programas de trabajo, en los días y horarios indicados en <i>el apartado IV "Modalidades del Servicio por inmueble"</i>, específicos para el inmueble.</p> <p style="text-align: center;">II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA TODOS LOS INMUEBLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Antes de iniciar el contrato: <p>El prestador de servicio debe llevar a cabo una <u>inspección</u> de las áreas identificando lo necesario para integrar los <u>programas de trabajo</u> (limpieza cotidiana y limpiezas profundas periódicas).</p> <p>El personal técnico deberá tomar en cuenta que existen <u>artículos, sistemas y equipos delicados</u>, mismos que serán señalados oportunamente por el representante de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún conjuntamente con el Director del inmueble, a fin de evitar daños o extravíos. <u>Específicamente los equipos de cómputo incluyendo impresoras o multifuncionales, deben excluirse de la limpieza,</u> toda vez que este servicio es especializado y contratado por un área diversa.</p>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

<ul style="list-style-type: none">• Durante cada servicio: <p>Las áreas antes descritas deben atenderse utilizando los productos de limpieza y maquinaria, enlistados en el apartado correspondiente.</p> <p>Si el representante de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún lo considera necesario, solicitará al personal de limpieza actividades adicionales que complementen las ya indicadas, siempre que se refieran a limpieza y labores de intendencia.</p> <p>Los utensilios de limpieza deben siempre resguardarse en el área que se les indique, evitando dejarlos detrás de puertas, bajo los muebles o en áreas comunes.</p> <p>Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las limpiezas.</p> <p>La SCJN asignará a la empresa un espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo; asimismo, para utilizarse como vestidor y para el resguardo de los artículos personales relacionados con sus labores, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia; no podrá guardar en el lugar artículos sucios, ni alimentos, ni productos flamables o peligrosos.</p> <p>El personal de parte del prestador del servicio, deberá atender los requerimientos de seguridad y control establecidos por la SCJN, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.</p> <p>La basura será separada y trasladada por el prestador de servicios al depósito general del inmueble tan pronto sea concentrada, evitando tener bolsas con basura en pasillos u oficinas. Igualmente, el prestador del servicio está obligado a separarlos de forma que se cumplan las disposiciones oficiales establecidas por las autoridades delegacionales respecto al manejo de desechos sólidos urbanos.</p> <p>La S.C.J.N. proporcionará energía eléctrica y agua. Para cualquier actividad debe observarse un uso racional del agua potable, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.</p> <ul style="list-style-type: none">• En cuanto a la plantilla de personal: <p>La plantilla estará integrada conforme se indique en el <i>apartado IV "Modalidades del Servicio por inmueble"</i>.</p> <p>El servicio deberá ser realizado con personal técnico capacitado en limpieza general, es decir debe conocer el uso específico y saber aplicar los productos en las proporciones adecuadas; asimismo, debe conocer el manejo de los implementos y la maquinaria de limpieza.</p> <p>El personal que ejecute los trabajos se debe presentar uniformado e identificado desde el primer día del contrato (vestuario de trabajo con logo del prestador del servicio a la vista y portar credencial vigente); asimismo, portar el equipo de protección y seguridad adecuado y en buenas condiciones (deberá sustituirlo cuando esté deteriorado), conforme a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo. Como mínimo se pedirá que se dote de faja elástica y de cuero, guantes de carnaza, botas de hule, gogles y mascarillas o cubre bocas.</p> <p>Los operativos de limpieza no podrán utilizar las instalaciones para su uso personal (aire acondicionado, iluminación, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso.</p>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

El prestador del servicio deberá establecer una **plantilla fija** y sólo en caso justificado podrá rotarse al personal. El personal de limpieza deberá portar **un gafete** con fotografía en lugar visible,

Cualquier **elemento faltante** deberá ser sustituido dentro de las 2 primeras horas de la jornada laboral por lo que, en su caso cualquier inasistencia se descontará de la siguiente forma:

Costo mensual por elemento / 30.4 (*)	=	Importe diario del elemento, el cual será descontando de la factura mensual que se presente
---------------------------------------	---	---

(*) sea cualquier mes en que se presente la ausencia

- En cuanto al **Equipo de protección**

Se deberá dotar a los elementos de limpieza que asistan a las CCJ del equipo de protección personal que sea necesario, en atención a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes ante la epidemia de COVID-19 (por ejemplo: cubrebocas, caretas, guantes, etcétera).

- En cuanto a los **requerimientos legales**:

El prestador del servicio debe cumplir con las disposiciones y ordenamientos de carácter legal que resulten aplicables.

Todo el personal sin excepción, deberá estar inscrito en el IMSS y la documentación comprobatoria puede ser solicitada en cualquier momento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su verificación.

- En cuanto a **maquinaria**:

El prestador del servicio deberá utilizar equipos que se encuentren en **condiciones óptimas**, para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal; no se proporcionará ningún espacio permanente para resguardo de los equipos.

El prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:

- a. Escaleras de aluminio tipo tijera (3, 4, 5, 6 y 7 pasos).
- b. Extensiones eléctricas de uso rudo; (5, 10, 20 y 50 m)
- c. Aspiradoras de mochila, de agua y de potencia, con accesorios: cepillos, boquillas para orillas y para cortinas, filtros.
- d. Hidro lavadora de agua a presión (Karcher o similar) para lavado con agua caliente y fría.
- e. Señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.
- f. Extensores de aluminio para limpieza de partes altas.

- En cuanto a **consumibles**:

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme a lo indicado

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

en la lista incluida en el *apartado IV “Modalidades del Servicio por inmueble”*.

En dicha lista, se especifica **cantidad y periodicidad aproximada** sólo como referencia, sin embargo, el prestador del servicio debe estar al pendiente de las necesidades para abastecer material; adicionalmente, está obligado a mantener una existencia en el lugar de trabajo, equivalente al uso para una semana.

La **marca de los productos** deberá ser respetada o bien entregar productos de mayor calidad previa autorización del supervisor por parte de la SCJN.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los **materiales adecuados a cada tipo de superficie**. Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los materiales **biodegradables y amigables al entorno**; asimismo, es su responsabilidad suministrar productos cuya **fecha de caducidad no esté vencida** y se encuentren en **buen estado al momento de ser utilizados**, lo que será verificado por el representante de la CCJ.

III. PROPUESTA TÉCNICA PARA TODOS LOS INMUEBLES:

El prestador del servicio debe considerar en su propuesta técnica lo siguiente:

Acreditar su experiencia, comprobando que ha celebrado y cumplido con **dos contratos de servicios** de limpieza en inmuebles de similar tamaño, de cualquiera de los ejercicios, 2019, 2020 mediante la presentación de copia de contratos de los servicios prestados, así como teléfonos de contactos para verificar información, conforme se indica en el apartado IV “Modalidades del Servicio”.

Es importante mencionar que se considerará en la evaluación el **desempeño de cada participante en contratos ya celebrados con la SCJN.**

El prestador del servicio debe comprometerse a que sus elementos cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo; a que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes, del inmueble, y a que atiendan las indicaciones de la Suprema Corte, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio.

Si por causas justificadas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere cancelar alguno(s) de los servicio(s), se informará a el prestador de servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente. En caso de que los períodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con el representante de la DGIF.

IV. MODALIDADES DEL SERVICIO POR INMUEBLE:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA “MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO”, EN CANCÚN, Q.ROO

El servicio de limpieza en las áreas citadas deberá realizarse de **lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas y sábados de 08:00 a 16:00 horas**, mediante programas de trabajo, conforme se indica en el apartado II “Descripción de los Servicios”.

Las **superficies aproximadas** son las siguientes y se han clasificado para efecto del servicio en:

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

<p>SEGUNDO PISO</p> <p>OFICINAS</p> <p>Área 1 Segundo Piso Interior de la Oficina de Dirección, de 29.70 mts²</p> <p>Área 2 Segundo Piso Interior de la Oficina del Enlace Administrativo, de 8.85 mts²</p> <p>Área 3 Segundo Piso Interior de la Oficina del Área de Eventos, de 19.39 mts²</p> <p>Área 4 Segundo Piso Interior de la oficina del Área de Difusión, de 19.08 mts²</p> <p>Área 5 Segundo Piso Interior de la Bodega n° 1, de 23.56 mts²</p> <p>Área 6 Segundo Piso Interior de la Oficina del site, de 18.06 mts²</p> <p>SALONES DE CAPACITACION Y USOS MÚLTIPLES</p> <p>Área 7 Segundo Piso Bodega N°2, de 20.37 mts²</p> <p>Área 8 Segundo Piso Primera Sala de Capacitación, con capacidad de 48 personas de 54.29 mts²</p> <p>Área 9 Segundo Piso Segunda Sala de Capacitación, con capacidad de 40 personas de 30.73 mts²</p> <p>Área 10 Segundo Piso Bodega de cafetería, de 2.37 mts²</p> <p>PASILLOS Y ÁREAS COMUNES</p> <p>Área 11 Segundo Piso Pasillos Uno: El que va de la oficina de Dirección a las Oficinas del site, de 6.95 mts²</p> <p>Área 12 Segundo Piso Pasillo Dos: El que conecta la oficina del Área de Eventos, de la oficina del Área de Difusión y bodega de la cafetería, de 5.34 mts²</p>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

<p>Área 13 Segundo Piso Escaleras: Que conectan el primer y segundo piso, de 4.48 mts2</p> <p>VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS</p> <p>Área 14 Segundo Piso Vestíbulo Uno: El que conecta a la oficina de la Dirección con la Oficina del Área de Eventos, de 8.34 mts2</p> <p>Área 15 Segundo Piso Vestíbulo Dos: El que conecta las dos salas de capacitación con la oficina de Dirección, de 18.51 mts2</p> <p>Área 16 Segundo Piso Sanitario Uno. Saliendo de la Oficina de Dirección, de 5.67 mts2</p> <p>PRIMER PISO</p> <p>BIBLIOTECA CON SUS OFICINAS</p> <p>Área 17 Primer Piso Sala de Consulta: Donde se encuentra la oficina del Área de Biblioteca y el Módulo de Acceso a la Información, de 88.92 mts2</p> <p>Área 18 Primer Piso Biblioteca. Donde se encuentran las estanterías con la colocación de los materiales bibliohemerográficos, 147.98 mts2</p> <p>LIBRERÍA</p> <p>Área 19 Primer Piso Interior de la Oficina del Área de Librería y los materiales para ventas, de 24.11 mts2</p> <p>OFICINA</p> <p>Área 20 Primer Piso Interior de la Oficina de Secretaría, de 10.54 mts2</p> <p>PASILLOS Y ÁREAS COMUNES</p> <p>Área 21 Primer Piso Pasillo Tres: El que va de las escaleras a la planta baja, de 11.4 mts2</p> <p>VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS</p> <p>Área 22 Primer Piso Vestíbulo Tres: El que está en la entrada principal a la Sala de consulta y escaleras y sanitarios, de 40.7 mts2</p> <p>Área 22 Primer Piso Vestíbulo Cuatro: El que está entre la Librería a la Biblioteca, de 12 mts2</p> <p>Área 24</p>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

<p>Primer Piso Sanitario Dos: Hombres. Se encuentra bajando de las escaleras, de 6.81 mts2</p> <p>Área 25 Primer Piso Sanitario Tres: Mujeres. Se encuentra bajando de las escaleras, de 6.81 mts2</p> <p>PLANTA BAJA</p> <p>Área 26 Planta Baja Archivo. Se encuentra a un costado del Auditorio bajando las escaleras de la planta baja, de 206 mts2</p> <p>Área 27 Planta Baja Auditorio. Se encuentra a un costado del Archivo y del jardín, de 168 mts2</p> <p>Área 28 Planta Baja Oficina de Jubilados: Se encuentra a un costado del estacionamiento, de 99.76 mts2</p> <p>Área 29 Planta Baja Bodega de limpieza: Se encuentra a un lado del Archivo al lado del cuarto de tableros, de 12 mts2</p> <p>Área 30 Planta Baja Cuarto de Tableros: Ubicado a un costado del Archivo, de 4.5 mts2</p> <p>PASILLOS Y ÁREAS COMUNES</p> <p>Área 31 Planta Baja Pasillo Cuatro: Que va del Archivo, al Auditorio, a los sanitarios, a la Oficina de Jubilados y al estacionamiento, de 44 mts2</p> <p>Área 32 Planta Baja Jardín. Se encuentra fuera del Auditorio, hay una fuente y una figura de metal en forma de caballo, de 234 mts2</p> <p>Área 33 Planta Baja Estacionamiento. Ubicado a un costado de la Oficina de Jubilados y se encuentra rodeado de jardineras, de 184 mts2</p> <p>VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS</p> <p>Área 34 Planta Baja Sanitario: Hombre: Ubicado a un costado del Auditorio, de 30.73 mts2</p> <p>Área 35 Planta Baja Sanitario: Mujeres: Ubicado a un costado del Auditorio, de 30.73 mts2</p> <p>Las superficies anteriores totalizan la cantidad de 1,607.77 mts2</p>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

La limpieza diaria debe realizarse como rutina y considerar los siguientes aspectos:

ALCANCES PARTICULARES DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

El alcance de los trabajos de limpieza integral en la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo, consiste en desarrollar todas aquellas actividades que resulten necesarias para mantener en condiciones óptimas el aseo y limpieza general de los espacios a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para efectos de limpieza, estos espacios se han clasificado como sigue:

SEGUNDO PISO

OFICINAS

Área 1

Segundo Piso

Interior de la Oficina de Dirección

Área 2

Segundo Piso

Interior de la Oficina de Enlace Administrativo.

Área 3

Segundo Piso

Interior de la Oficina del Área de Eventos

Área 4

Segundo Piso

Interior de la Oficina del Área de Difusión

Área 5

Segundo Piso

Interior de la bodega n° 1

Área 6

Segundo Piso

Interior de la Oficina del site.

SALONES DE CAPACITACION Y USOS MÚLTIPLES Y BODEGAS

Área 7

Segundo Piso

Bodega N°2

Área 8

Segundo Piso

Primera Sala de Capacitación.

Área 9

Segundo Piso

Segunda Sala de Capacitación.

Área 10

Segundo Piso

Bodega de cafetería.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

PASILLOS Y ÁREAS COMUNES

Área 11

Segundo Piso

Pasillo Uno: El que va de la oficina de la Dirección a las oficinas del site.

Área 12

Segundo Piso

Pasillo Dos: El que conecta la oficina del área de Eventos, la oficina del Área de Difusión, las bodegas y la bodega de cafetería

Área 13

Segundo Piso

Escaleras: Que conectan el primer y segundo pisos.

VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS

Área 14

Segundo Piso

Vestíbulo Uno: El que conecta a la oficina de la Dirección con la Oficina del Área de Eventos

Área 15

Segundo Piso

Vestíbulo Dos: El que conecta las dos salas de capacitación con la oficina de la Dirección.

Área 16

Segundo Piso

Sanitario Uno. Saliendo de la Oficina de la Dirección.

PRIMER PISO

BIBLIOTECA CON SUS OFICINAS

Área 17

Primer Piso

Sala de Consulta: Donde se encuentra la oficina del Área de Biblioteca y el Módulo de Acceso a la Información.

Área 18

Primer Piso

Biblioteca. Donde se encuentran las estanterías con la colocación de los materiales bibliohemerográficos.

LIBRERÍA

Área 19

Primer Piso

Interior de la Oficina de Librería y los materiales para ventas.

OFICINA

Área 20

Primer Piso

Interior de la Oficina de Secretaría

PASILLOS Y ÁREAS COMUNES

Área 21

Primer Piso

Pasillo Tres: El que va de las escaleras a la planta baja.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS

Área 22

Primer Piso

Vestíbulo Tres: El que está en la entrada principal a la Sala de Consulta y escaleras y sanitarios.

Área 23

Primer Piso

Vestíbulo Cuatro: El que está entre la Librería y la Biblioteca.

Área 24

Primer Piso

Sanitario Dos: Hombres. Se encuentra bajando de las escaleras.

Área 25

Primer Piso

Sanitario Tres: Mujeres. Se encuentra bajando de las escaleras.

PLANTA BAJA

Área 26

Planta Baja

Archivo. Se encuentra a un costado del auditorio bajando las escaleras de la planta baja.

Área 27

Planta Baja

Auditorio. Se encuentra a un costado del Archivo y del jardín.

Área 28

Planta Baja

Oficina de Jubilados: Se encuentra a un costado del estacionamiento.

Área 29

Planta Baja

Bodega de limpieza: Se encuentra a un lado del Archivo al lado del cuarto de tableros.

Área 30

Planta Baja

Cuarto de Tableros: Ubicado a un costado del Archivo.

PASILLOS Y ÁREAS COMUNES

Área 31

Planta Baja

Pasillo Cuatro: Que va del Archivo, al Auditorio, a los sanitarios, la Oficina de Jubilados y el estacionamiento.

Área 32

Planta Baja

Jardín. Se encuentra fuera del Auditorio, hay una fuente y una figura de metal en forma de caballo.

Área 33

Planta Baja

Estacionamiento. Ubicado a un costado de la Oficina de Jubilados y se encuentra rodeado de jardineras.

VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS

Área 34

Planta Baja

Sanitario: Hombre: Ubicado a un costado del Auditorio.

Área 35

Planta Baja

Sanitario: Mujeres: Ubicado a un costado del Auditorio.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

2. ALCANCE GENERAL PARA LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS	
A. PROGRAMA DE ACTIVIDADES	
A.1	Oficinas: Barrido, trapeado y sacudir con producto especial para muebles, cristales. Periodicidad: Diario
A.2.	Pasillos y áreas comunes Barrido y trapeado, cristales Periodicidad: Diario
A.3.	Vestíbulos y Núcleos sanitarios Barrido, trapeado y lavado de mingitorios y W.C., cristales Periodicidad: Diario
A.4	Biblioteca. Específicamente donde se encuentra el material Barrido, trapeado, cristales Periodicidad: Una vez a la semana Estantería del material bibliohemerográficos Periodicidad: Una vez a la semana
A.5	Archivo Trapeado Periodicidad: Cada tercer día Estantería Periodicidad: Una vez a la semana
A.6	Auditorio Barrido, trapeado y sacudir con producto especial para muebles, cristales. Periodicidad: Diario
A.7	Salas de capacitación Barrido y trapeado Periodicidad: Diario
B. LAVADO PROFUNDO	
B.1	Alfombras y Tapetes: Solo contamos con tres tapete y se lava cada dos semanas.
B.2	Pisos: Pulido y abrillantado. Periodicidad: cada tres semanas.
B.3	Baños: Tallar paredes, mingitorios, W.C., lavabos y lavado de cesto de basura. Periodicidad: Mingitorios, W.C., lavabos y cestos de basura diario se lavan, y tallar paredes cada tercer día.
B.4	Mezcladores de agua: Desmontar, lavar y desinfectar Periodicidad: Una vez al mes.
B.5	Cristales en todas las áreas: Periodicidad: Cada quince días
B.6	Estacionamiento: Levantar la basura que se genere. Periodicidad: Diario.
C.	El suministro y colocación de los despachadores de toallas de papel debe de ser cada tercer días y

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

- dependiendo de los eventos que se tengan programados, sin ocasionar desperfectos en las paredes, muros y pisos, debiendo ser estos equipos y sus consumibles de buena calidad.
- D. El Costo de suministro de todos los consumibles es de \$2,500.00
- E. La empresa deberá proporcionar los siguientes productos para la limpieza por áreas:

PLANTILLA DE PERSONAL:

La plantilla estará integrada por **2 elementos en turno matutino (de 8:00 a 16:00 horas) y 1 elemento en el turno vespertino (de 13:00 a 21:00 horas) de lunes a viernes y sábado 3 elementos de 8:00 a 16:00 horas**

HORARIOS	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
08:00 a 16:00	2	2	2	2	2	3
13:00 a 21:00	1	1	1	1	1	
TOTAL, DE ELEMENTOS	3	3	3	3	3	3

En todos los **días festivos (5 FEB, 21 MARZO, SEMANA SANTA, 5 MAYO, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE, 1 Y 2 NOV, 20 NOVIEMBRE, 12 OCTUBRE)** se solicitará al prestador del servicio una guardia de por lo menos 1 operativo en un horario acordado con el Director de la CCJ.

UNIFORME:

Desde el primer día del contrato la empresa proporcionará el vestuario de trabajo necesario para la actividad, que será de color blanco y azul. Los uniformes contarán con el logotipo de la empresa.

MAQUINARIA Y EQUIPO:

El prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:

- a. Extensiones eléctricas de uso rudo; (5, 10, 20 y 50 m)
- b. 1 Hidro lavadora a presión (Karcher o similar) para lavado con agua caliente y fría (cuando se solicite).
- c. 5 Señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.
- d. 1 cinta amarilla de precaución (1 rollo).
- e. Extensores de aluminio para limpieza de partes altas.

CONSUMIBLES:

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme a lo siguiente:

MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	MARCA	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	Limpiador de maderas	Pledge y tres en uno o similar	3	Trimestral
2	Multiusos marca	Fabuloso o similar	2	Trimestral
3	Aromatizante en aerosol	Airwick o similar	8	Trimestral
4	limpiador para cristales marca	Windex o	2	Trimestral

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

		similar		
5	Escobas, recogedores con base, trapeadores, mechudo, fibras, plumero antiestático, cepillo de cerda blanda, guantes, jergas, cubetas N°16: Marcas diversas	Diversas	3	Trimestral
4	Franelas: franela blanca en rollo.	Diversa	1 paquete	Trimestral
5	Bolsas para basura	Sin marca	3 kg	Bimestral
6	Kleenex	Kleenex o similar	8	Trimestral
7	Cubetas exprimidoras	Sin marca	1	Trimestral
8	Atomizador de plástico reforzado	Sin marca	1	Trimestral
9	Aromatizante multiusos	Fabuloso Airwick manzana o similar	1	Bimestral
10	Mop's:	Clean Mop's	1	Bimestral
11	Desmanchador de pisos	Fabuloso o similar	1	Trimestral
12	Bases de mop's de 60 y 90	Sin marca	1	Bimestral
13	Repuestos de mop's de 60 y 90	Sin marca	1	Bimestral
14	Jabón en polvo marca	Salvo o similar	2	Bimestral
15	Sarricida	Anita o similar	3	Trimestral
16	Clarasol	Cloralex o similar	2	Bimestral
17	Desodorante marca: Tipps pastillas	Sin marca	6	Mensual
18	Desodorante aromatizante marca:	Sin marca	6	Bimestral
19	Limpiador multiusos	Sin marca	3	Bimestral
20	Cepillo para W.C.: Similar	Sin marca	3	Trimestral
21	Bomba	Sin marca	2	Trimestral
22	Fibra:	Sin marca	2	Trimestral
23	Jaladores de hule piso y cristales: Similar	Similares	2	Trimestral
24	Shampoo de cartuchos: Jabón de tocador	Sin marca	3	Bimestral

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

**ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

25	Guantes de hule	Sin marca	3 pares	Mensual
26	Paño para limpieza	Sin marca	2 rollos	Trimestral

EN CASO DE TENER ÁREA PARA RESGUARDAR INFORMACIÓN SE DEBEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SEGÚN APLIQUE EN CADA INMUEBLE:

En los **espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros o revistas, etc.)**, es importante respetar estrictamente los procedimientos de limpieza siguientes: no se utilizará ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, **solo se usará agua limpia**; Para **pisos** se recomienda el uso de aspiradora, preferentemente de **filtro de agua**, o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), **no empapado**, para evitar salpicar la documentación.

Se debe desmanchar y/o despegar elementos adheridos, así como poner cuidado en limpiar debajo de todos muebles, estanterías y en esquinas; en los **techos y paredes** debe retirarse cualquier elemento adherido y en la limpieza profunda, retirar el polvo con aspiradora y paños electrostáticos o de microfibra humedecidos en agua.

Las **ventanas y vidrios** de cancelería divisoria o cubiertas, deben limpiarse con paño de microfibra humedecido con producto para vidrios **libre de amonio** cuidando en todo momento **no rociar** para evitar salpicar la documentación; el mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los elementos tapizados. **No deben utilizarse ni crema ni aceites, especialmente en el caso de la estantería de madera**, para evitar dejar residuos que dañen los documentos.

Específicamente, la limpieza del **área de estantería o áreas bajo llave** donde se resguardan los expedientes se llevará a cabo bajo las siguientes restricciones: acudir con el encargado y **solicitar el acceso** de las áreas a limpiar; avisar al encargado cuando se concluya la limpieza o la jornada para que éste cierre el depósito; **ingresar a las áreas de acervo sin maletas, mochilas o bolsas cerradas** o en su caso, su revisión al ingreso y salida del local; seguir la secuencia de limpieza indicada por el encargado, introducir únicamente los materiales y equipo de trabajo, tales como aspiradoras y paños de micro fibra humedecidos a los locales por limpiar, pero **por ninguna razón introducir algún tipo de recipiente (cubetas o baldes)** con agua o con cualquier líquido limpiador u otro tipo de sustancias o materiales, estos deberán encontrarse afuera de las áreas de acervo para evitar algún derrame o daño a la documentación; abstenerse de dejar **utensilios de limpieza sobre la documentación o estantería**; durante la limpieza, la documentación puede colocarse sobre mesas, carros de trabajo o charolas, pero bajo ninguna circunstancia está permitido colocarla directamente en el piso.

Cualquier **lavado de sillas o mueble con tapiz**, deberá realizarse fuera del área que resguarda acervo documental para así evitar salpicaduras o daños causados por el contacto con el agua.

Los demás espacios, como **oficinas, vestíbulos, áreas exteriores, sanitarios, escaleras, etc.** deben asearse utilizando los productos de limpieza enlistados en el apartado correspondiente.

Es importante considerar que el área cuenta con **sistemas de detección y extinción de incendios sensibles al polvo y al humo**, por lo que deben tomarse medidas para no activarlo.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXO 2.A.
ALCANCES TÉCNICOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Es muy importante reportar inmediatamente al encargado de la CCJ o al personal asignado sobre alguna **anomalía o percance** que ocurriera con la documentación, ya que existe un procedimiento específico para su tratamiento. En caso de algún percance sobre equipo o artículos previamente identificados, el prestador del servicio deberá cubrir su costo.

En caso de que exista alguna duda o aclaración sobre, favor de comunicarse con el Lic. Raúl Gustavo Flores Trejo Director de la CCJ y/o Lic. Martha Leonor Vargas Rocha, Enlace Administrativo, ambos adscritos a la CCJ de Cancún, Quintana Roo a las extensiones 8749 y 8754.

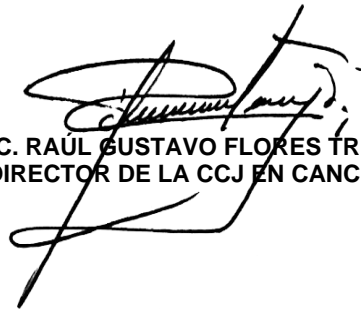
CANCÚN, QUINTANA ROO, 08 DE FEBRERO DE 2021

ELABORÓ



LIC. MARTHA LEONOR VARGAS ROCHA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ CANCÚN

REVISÓ



LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CCJ EN CANCÚN

RGFT/mlvr

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ANEXO 2C

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO

DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 86, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. **PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021**, la cual se efectuará en la Casa de la Cultura Jurídica con domicilio en Calle Huachinango N°26 M.22 S.M 3 Lotes C1, C2 y C7, Cancún, Quintana Roo.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Andrés Quintana Roo", en Cancún, Quintana Roo

CONCURSO PUBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Anexo 3
(Formato de propuesta económica)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad (# elementos)	Precio mensual unitario por elemento antes de IVA	Precio mensual total de elementos antes de IVA	Precio mensual de los materiales e insumos indicados en el Anexo 2a Antes de IVA	Precio total mensual (elementos + materiales) antes de IVA
1	1.1 Servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo	3 elementos	\$	\$	\$	\$
					Subtotal	\$
					IVA 16%	
					Retención 6%	
					Total, por nueve meses	

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de los servicios en letra: _____

Forma de pago:

El pago se realizará a servicio vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Plazo para la prestación de los servicios: 9 meses, a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2021.

Lugar de prestación de los servicios: En el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica ubicado en Calle Huachinango No. 26, colonia Centro, código postal 77500, en Cancún, estado de Quintana Roo.

Vigencia de la propuesta: las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de estas.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del ofertante.

En el precio se deberá considerar todos los requerimientos del alcance técnico, adjunto a esta propuesta.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal _____